

ORDENANZA MUNICIPAL N° 598-2022-MPO

Oxapampa, 07 de Junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022-MPO, de fecha 03 de Junio de 2022;

VISTO:

El Informe N° 232-2022-SREC-GAT-MPO, Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 0259-2022-GAT-MPO, Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 400-2022-GAJ-MPO-CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 624-2022-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal; Dictamen N° 006-CAT-2022, Comisión de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y demás normas modificatorias las mismas que establecen que las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa sobre aspectos tributarios de su competencia, las mismas que tienen rango de Ley; conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Carta Magna;

Que, de conformidad al Artículo 74° y 196° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 7741, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, Norma II y IV del título Preliminar del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Artículo 6° de Decreto Legislativo N° 776° TUO de la Ley de Tributaria Municipal;

Que, el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece tipos de rentas municipales;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 598-2022-MPO

Que, de conformidad a los Artículos 4°, 52° y 55° del Código Tributario, es facultad de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, realizar la recaudación de los tributos conforme a las normas descritas en el párrafo anterior, con la finalidad de garantizar y ampliar la base tributaria a favor de la comuna, en cumplimiento al POI anual y las funciones establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, con Informe N° 0232-2022-SREC-GAT-MPO, de la Gerencia de Administración Tributaria, recomienda que se apruebe por Sesión de Concejo la Ordenanza que apruebe las “BASES DEL SORTEO PARA PREMIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALIZARON EL PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA - 2022”;



Que, con Informe Legal N° 400-2022-GAJ-MPO-CSOC, del Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la aprobación de las Bases de Sorteo para Premios a los Contribuyentes que realizaron pronto pago de los Tributos Municipales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa – 2022;

Que, con Informe N° 624-2022-MPO-ZBRC/GEMU, del Gerente Municipal, recomienda derivar el expediente para ser remitido a la Sesión de Concejo;



Que, con Dictamen N° 006-CAT-2022, de la Comisión de Administración Tributaria y Rentas, dictamina que es procedente la aprobación de las Bases del Sorteo de Premios a los Contribuyentes que realizaron el pronto pago;

Que, siendo política de esta gestión incentivar y fomentar a los contribuyentes la cultura tributaria premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de no retrasarse con su obligación tributaria y cumpliendo de esta manera con el pago de sus obligaciones tributarias.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° inciso 8) y 9), 39° y 40° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972. El concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LAS BASES DEL SORTEO PARA PREMIOS A LOS CONTRIBUYENTE QUE REALIZARON EL PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA- 2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 598-2022-MPO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las bases del sorteo para la premiación a los contribuyentes que realizaron el pronto pago de los tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa – 2022.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR; como fecha, hora y lugar del sorteo para premios a los contribuyentes que realizaron el pronto pago de los tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa; el día 10 de Junio, a horas 3:00 p.m., en la Plaza de Armas de Oxapampa.

ARTÍCULO 3°.- DE LOS PREMIOS, a sortearse a favor de los contribuyentes serán los siguientes:

1. Olla arrocera marca IMACO de 1.2 lt color negro (2 unidades)
2. Cocina a gas de 6 hornillas con horno con encendido eléctrico, luz en el horno de material bronce con tapa en vidrio modelo EMP76205X0, marca MABE (1 unidad)
3. Plancha eléctrica a vapor antiadherente liviana modelo ETA2288, marca IMACO (3 unidades)
4. Lavadora Eléctrica a domestica de 13 KG modelo WA13T5260BY, marca SAMSUNG (1 unidad)
5. Microondas modelo nn-sb34hmrpk 25l, Marca Panasonic (1 unidad)
6. Canasta de víveres valor de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) (40 unidad)
7. Refrigeradora eléctrica modelo RMA310FZPC 292L marca Mabe (1 unidad)
8. Sandwichera Grill modelo KSTPA2880-053 1400 W – acero, marca Oster (2 Unidades)
9. Motoguadaña modelo UMK450T 2.2HP 47.9cc 7000rpm c/cuchilla 3ptas, Marca Honda (1 unidad)
10. Moto Modelo AS250-K6, Marca Artsun (1 Unidad)



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planeamiento, presupuesto e inversiones, Subgerencia de la Tecnología de la Información, Subgerencia de imagen institucional y relaciones públicas,

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y finalizara con la culminación del sorteo conforme a ley.

FOR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 598-2022-MPO

BASES DEL SORTEO “PARA LA PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTE QUE REALIZARON EL PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA- 2022”

Artículo 1°.- SORTEO DE PREMIOS: La Municipalidad Provincial de Oxapampa promueve la cultura tributaria, el cumplimiento oportuno de pagos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022 entre los contribuyentes, con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales. El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en la presente bases, para efectos del sorteo del programa e incentivos a los contribuyentes que realizaron el pronto pago, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. CONTRIBUYENTE PARTICIPANTE.-** Se considera contribuyente participante al sujeto pasivo del Impuesto Predial administrado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que al 31 de Mayo de 2022, no registren deudas tributarias pendiente de pago en los registros de la Administración Tributaria Municipal por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- 2. CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL.-** Persona natural o jurídica, sociedad conyugal y otros, que sean propietarios de inmuebles ubicados en el distrito de Oxapampa, registrados ante la Subgerencia de Recaudación.
- 3. CUENTA CORRIENTE.-** Comprende la documentación y registro de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios de cada ejercicio gravable.
- 4. SUBVALUADORES.-** Contribuyentes que habiendo comunicado a la Gerencia de Administración Tributaria de las obligaciones tributarias, no lo hacen de manera completa ni concordante con la realidad.

Artículo 2°.- REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO: La participación en el sorteo “PARA LA PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTE QUE REALIZARON EL PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA- 2022”, comprendidos dentro del Distrito de Oxapampa, tendrá en cuenta las siguientes reglas:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 598-2022-MPO

1. Participarán en el sorteo, los contribuyentes del Impuesto Predial y arbitrios municipales, del distrito de Oxapampa, que al 31 de Mayo de 2022, no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados.
2. No se considerarán contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que no realizaron el pronto pago hasta el 31 de Mayo de 2022, asimismo que por la deuda correspondiente, hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con la Subgerencia de Recaudación.
3. No podrán participar en el sorteo el Alcalde, los regidores, los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
4. No están comprendidos los contribuyentes participantes del sorteo, aquellos que se encuentren con algún proceso de Fiscalización o Cobranza Coactiva con la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
5. Se efectuará la publicación de los participantes aptos antes del sorteo, pudiendo presentar las observaciones a la Gerencia de Administración Tributaria.



Artículo 3°.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO: El sorteo de todos los bienes se realizará el 10 de Junio de 2022, a partir de las 03:00 p.m., en la Plaza de Armas de esta ciudad de Oxapampa.



Artículo 4°.- DE LOS BIENES QUE SE VAN A SORTEAR

1. Olla arrocera marca IMACO de 1.2 lt color negro (2 unidades)
2. Cocina a gas de 6 hornillas con horno con encendido eléctrico, luz en el horno de material bronce con tapa en vidrio modelo EMP76205X0, marca MABE (1 unidad)
3. Plancha eléctrica a vapor antiadherente liviana modelo ETA2288, marca IMACO (3 unidades)
4. Lavadora Eléctrica a domestica de 13 KG modelo WA13T5260BY, marca SAMSUNG (1 unidad)
5. Microondas modelo nn-sb34hmrpk 25l, Marca Panasonic (1 unidad)
6. Canasta de víveres valor de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) (40 unidad)
7. Refrigeradora eléctrica modelo RMA310FZPC 292L marca Mabe (1 unidad)
8. Sandwichera Grill modelo KSTPA2880-053 1400 W – acero, marca Oster (2 Unidades)
9. Motoguadaña modelo UMK450T 2.2HP 47.9cc 7000rpm c/cuchilla 3ptas, Marca Honda (1 unidad)
10. Moto Modelo AS250-K6, Marca Artsun (1 Unidad)



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 598-2022-MPO

Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: El procedimiento del sorteo comprende las siguientes acciones:

Orden del Sorteo:

Registro de todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes. Lo cual estará a cargo del Subgerente de Recaudación.

La relación de los contribuyentes, será registrada en un CD y publicada 48 horas antes del sorteo en la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

En un ánfora se colocarán tarjetas conteniendo los códigos de los contribuyentes participantes, apellidos y nombres, documento de identidad y domicilio fiscal.

La persona que se elija entre los asistentes al acto de sorteo, sacará al azar una tarjeta a la vez, siendo premiada la tercera tarjeta y las dos primeras tarjetas serán no premiadas; haciéndose alcance al Juez de Paz la tarjeta ganadora quien junto al Gerente de Administración Tributaria leerá el Código, los nombres y apellidos asignados en ellas y se declarará su validez y será acreedor al premio en sorteo.

Las tarjetas correspondientes a los ganadores se retirarán.

El sorteo se realizará en presencia del Juez de Paz, de un representante designado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público en general.

Al inicio del sorteo, el Juez de Paz elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. Al final del acto el Juez de Paz, un representante designado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Gerente de Administración Tributaria, un representante del Órgano de Control Institucional y los ganadores suscribirán el Acta.

Artículo 6°.- ENTREGA DE LOS PREMIOS: La Municipalidad Provincial de Oxapampa declarará a los ganadores de los sorteos, en mérito del acto público realizado y que consta en el Acta elaborada a la conclusión del sorteo. A los participantes ganadores que se encuentren al momento del sorteo “PARA LA PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTE QUE REALIZARON EL PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA- 2022”, se les hará la entrega del premio en forma inmediata debiendo suscribir el Acta en señal de recepción y conformidad.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal consignado en la tarjeta, el mismo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 598-2022-MPO

que se ha tomado de la base de datos de la Subgerencia de Recaudación, mediante una Carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.

La notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del sorteo.

La Gerencia de Administración Tributaria entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad, (documento nacional de identidad, carné de extranjería, u otro, según corresponda) o poder suficiente. Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega a la Gerencia de Administración Tributaria de una Carta Poder con firma legalizada por Notario Público.

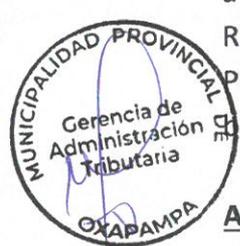


Artículo 7°.- VIGENCIA DE LOS PREMIOS: El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte de la Gerencia de Administración Tributaria hasta treinta (30) días calendarios posteriores. Vencido el plazo establecido, el ganador será declarado desierto y el premio retornará a la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Artículo 8°.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: La Gerencia de Administración Tributaria publicará los resultados de los sorteos en el portal Web, asimismo en las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y en las oficinas de la Gerencia de Administración Tributaria, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendarios. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Oxapampa podrá publicar los resultados de los sorteos en los medios de comunicación local escrita, radial y televisiva.



Artículo 9°.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES: La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como buenos contribuyentes, el contribuyente que no registre deuda al 31 de Mayo de 2022, por concepto del Impuesto Predial y arbitrios municipales en las presentes bases, cuyo reporte será alcanzado por el Subgerente de Recaudación. Todos los contribuyentes que cumplan con las obligaciones tributarias que forman parte del ámbito de aplicación de la presente campaña tienen derecho a participar en la campaña “SORTEO PARA LA PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTE QUE REALIZARON EL PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA- 2022”, y en ese sentido, aceptan y se someten a las presentes bases.



Artículo 10°.- AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES: El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, incluido quienes



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 598-2022-MPO

resulten ganadores del sorteo “PREMIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALIZARON EL PRONTO PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES” autorizan a la Municipalidad Provincial de Oxapampa a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 11°.- DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS: Cualquier aspecto no contemplado en las bases, serán resueltas por la Gerencia de Administración Tributaria; terminado el acto el resultado es inapelable.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

